Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
San Juan, Puerto Rico

Núm. 3819
Fecha: 25 de septiembre de 1981 9:30 a.m.
Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado

Por: [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado

ENMIENDAS

AL ARTICULO 1 Y AL APARTADO (2) DEL ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO PARA LA IMPORTACION, EXPORTACION, VENTA Y DISTRIBUCION DE SEMEN DE ANIMALES DOMESTICOS EN PUERTO RICO, APROBADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1961.

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 del Reglamento para la Importación, Exportación, Venta y Distribución de Semen de Animales Domésticos, aprobado el 31 de octubre de 1961, para que lea como sigue:

Artículo 1.- Registro

Toda persona natural o jurídica que importe, exporte o trafique en semen, ya sea o no vendedora de semen en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, deberá registrar su nombre o firma comercial en el Departamento de Agricultura de Puerto Rico a través del Laboratorio de Diagnóstico Veterinario, Apartado E, Dorado, Puerto Rico 00646".

Sección 2.- Se enmienda el apartado (2) del Artículo 3 del citado reglamento, para que lea como sigue:

"Artículo 3.- Requisitos

Toda persona natural o jurídica que importe, exporte o trafique en semen ya sea o no vendedora de semen en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá:

. . . . . .

(2) Enviar al Laboratorio de Diagnóstico Veterinario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, una muestra de todo semen que se importe a Puerto Rico.

. . . . . .

Sección 3.- Estas enmiendas son promulgadas por el Secretario de Agricultura, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Núm. 38, aprobada en 27 de marzo de 1951. Las mismas comenzarán a regir a los treinta (30) días de haberse radicado en la Oficina del Secretario de Estado de Puerto Rico, el original y dos copias de sus versiones en español y en inglés, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 112, aprobada el 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobado el día 21 de septiembre de 1981, en San Juan, Puerto Rico.

Carlos J. López
Secretario de Agricultura Interino